

RES. 1399/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001982, Ent. N° 1512/2020)

VISTO: los antecedentes remitidos con fechas 7 de mayo de 2020 por los Contadores Delegados en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) referentes a gastos intervenidos por reiteración en los meses de octubre a diciembre de 2019 y de enero a marzo de 2020;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Delegados observaron 691 (seiscientos noventa y un) gastos, por \$ 383:142.321, en los meses de octubre a diciembre de 2019 y 295 (doscientos noventa y cinco) gastos, por \$ 217:884.178, en los meses de enero a marzo de 2020, reiterados oportunamente por los ordenadores competentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Octubre a Diciembre 2019

Normativa Incumplida	Motivo de Incumplimiento	Importe en Pesos	Cantidad de Gastos
Artículo 15 TOCAF	Disponibilidad	50.153.957	190
Artículo 15 TOCAF y 211 Literal B) Constitución	Disponibilidad y Principio de Ejecución	155.015	5
Artículos 15 - 33 TOCAF	Disponibilidad y Procedimiento	335.500	1
Artículos 15- 43 TOCAF	Disponibilidad y Fraccionamiento	3.826.942	10
Artículos 15-50 TOCAF	Disponibilidad y Procedimiento	210.572	1

Artículos. 15-33-43 TOCAF	Disponibilidad , Procedimiento y Fraccionamiento	6.315.317	15
Artículo 33 TOCAF	Procedimiento	17.466.848	24
Artículo 43 TOCAF	Fraccionamiento	45.910.928	108
Artículos 43 TOCAF y 211 Literal B) Constitución	Fraccionamiento y Principio de Ejecución	1.229.220	4
Artículos 33-43 TOCAF	Procedimiento y Fraccionamiento	133.254.768	202
Artículos 33-43 TOCAF y 14 Ley 19535	Procedimiento y Fraccionamiento	855.635	2
Artículo 43 - 50 TOCAF	Procedimiento y Fraccionamiento	1.249.496	2
Artículos 33-43 TOCAF y 211 Literal B) Constitución	Procedimiento, Fraccionamiento y Principio de Ejecución	53.779.182	82
Artículo 33-43-50 TOCAF Y 211 Literal B) Constitución	Procedimiento, Fraccionamiento Principio de Ejecución	735.330	3
Artículo 211 Literal B) Constitución	Principio de Ejecución	60.878.133	32
Artículos 43 y 50 TOCAF y 211 Literal B) Constitución	Fraccionamiento, Procedimiento y Principio de Ejecución	1.193.453	2
RD 502/001, Art. 36	Procedimiento	1.348.710	1
Artículo 50 TOCAF	Procedimiento	153.720	1
Artículos 74 TOCAF	Procedimiento	883.000	2
Artículos 3,4,15,19,24 Pliego Cond. Particulares	Procedimiento	805.200	1
Artículo 14 Ley 19535	Procedimiento	1.711.558	2
RD 502/001	Procedimiento	689.837	1
Total		383.142.321	691

Enero a Marzo 2020

Normativa Incumplida	Motivo de Incumplimiento	Importe en Pesos	Cantidad de Gastos
Artículo 15 TOCAF	Disponibilidad	25.552.258	2
Artículo 33 TOCAF	Procedimiento	3.838.183	8
Artículo 43 TOCAF	Fraccionamiento	15.053.589	20
Artículos 33-43 TOCAF	Procedimiento y Fraccionamiento	105.367.250	110
Artículos 33-43 TOCAF y 211 Literal B) Constitución	Procedimiento, Fraccionamiento y Principio de Ejecución	23.594.909	41

Artículos 50 TOCAF	Procedimiento	4.710.400	8
Artículos 33-43-50 TOCAF y 211 Literal B) Constitución	Procedimiento y Principio de Ejecución	8.311.033	14
Artículo 211 Literal B) Constitución	Principio de Ejecución	20.981.386	70
Artículos 50 TOCAF y 211 Literal B) Constitución	Procedimiento y Principio de Ejecución	2.587.665	5
Artículo 50 TOCAF, 12 RD 502/001	Procedimiento	1.182.915	1
Artículo 132 TOCAF	Procedimiento de Viáticos	41.900	7
Artículos 43,149 lit. b TOCAF, 14 Ley 19535 y 12-36 RD 502/001	Procedimiento y Fraccionamiento	1.395.741	1
Artículos 43, 33 lit.b TOCAF y 14 Ley 19535	Procedimiento y Fraccionamiento	1.474.980	1
Artículo 14 Ley 19535	Procedimiento	760.111	2
Artículo 14 Ley 19535, Art. 36 , RD 502/001	Procedimiento	747.701	1
Artículo 149 Ley 19535, 12 -36 RD 502/001	Procedimiento	433.356	2
Artículo 14 Ley 19535, 12-36 RD 502/001	Procedimiento	1.850.801	2
Total		217.884.178	295

2) que en las Resoluciones de reiteración mencionadas se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los ordenadores de gastos y pagos al ejercer la facultad de reiteración que les acuerda el Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a su juicio justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las Resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Delegados en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado;
- 2)** Comunicar al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a las Contadoras Delegadas: Laura Perera, Mariana Menéndez, Gabriela Palleiro, Gabriela Lozano, Teresa Sandonato, Verónica Galusso, Martha Giúdice, Gabriela Riera, Verónica Iglesias, Teresa Bórtoli, al Contador Delegado Eduardo Bertón; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

bf